

**RESOLUCION No. 100.03.05-278**  
(4 DE NOVIEMBRE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS MZ-CM003 DE 2025 Y PUBLICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SELECCION OBJETIVA DE CONSULTORIA.

EL Alcalde del municipio de Zarzal, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en cumplimiento de la sujeción establecida en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y,


**CONSIDERANDO**

- a) Que el MUNICIPIO DE ZARZAL – VALLE DEL CAUCA requiere de la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus actividades.
- b) Que se realizaron los estudios y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la apertura del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS No. MZ-CM003 DE 2025.
- c) Que se requiere contratar: “CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS BATIMETRICOS Y DISEÑO DE DESCOLMATACIÓN PARA UN TRAMO DE APROXIMADAMENTE 1.5 KM DEL RIO LA PAILA, UBICADO ENTRE LAS SIGUIENTES COORDENADAS GEOGRÁFICAS INICIO: 4°19'23”N – 76°03'53”W FIN: 4°19'29”N – 76°04'20”W DONDE SE PRESENTA LA SITUACIÓN MÁS CRÍTICA DE COLMATACIÓN EN EL CAUCE DEL RÍO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA.”
- d) Que en razón a la cuantía y en virtud del principio de transparencia la selección del contratista se efectuará a través de CONCURSO DE MÉRITOS.
- e) Que para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$60.000.000). con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 830 del 8 de septiembre de 2025. (\$60.000.000).
- f) Que dentro del término de publicación del proyecto de pliegos de condiciones no se presentaron solicitudes para limitar el proceso MIPYMES.
- g) Que se hace necesario definir en el presente acto administrativo el cronograma del proceso, con indicación expresa de las fechas y lugares en que se llevarán a cabo las audiencias que correspondan y lugares donde se pueden consultar y retirar, el pliego de condiciones y los estudios previos, así:

**LUGAR FISICO:**

Dependencias del MUNICIPIO DE ZARZAL – VALLE DEL CAUCA, el cual coordinara la organización y desarrollo de la presente convocatoria.

- h) Que es deber de los Representantes legales de las Entidades Estatales u Organismos designados para ello, efectuar comparaciones del caso a los ofrecimientos recibidos dentro de cada proceso de contratación, como lo estipula el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 que se refiere al deber de Selección Objetiva.

 <p>MUNICIPIO DE <b>ZARZAL VALLE</b> Alcaldía</p>	<p><b>SUBPROCESO: GESTION JURIDICA</b></p> <p><b>RESOLUCIONES</b></p>	<p>Código: 120-02.11 Versión 001 Fecha:30.11.2022</p>
---	---	---

Por lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de contratación en modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS No. MZ-CM003 DE 2025 cuyo objeto es “CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS BATIMETRICOS Y DISEÑO DE DESCOLMATACIÓN PARA UN TRAMO DE APROXIMADAMENTE 1.5 KM DEL RIO LA PAILA, UBICADO ENTRE LAS SIGUIENTES COORDENADAS GEOGRÁFICAS INICIO: 4°19'23"N – 76°03'53"W FIN: 4°19'29"N – 76°04'20"W DONDE SE PRESENTA LA SITUACIÓN MÁS CRÍTICA DE COLMATACIÓN EN EL CAUCE DEL RÍO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección en el Portal Único de Contratación -SECOP II- y efectuar la correspondiente invitación, para tal efecto fíjese aviso de invitación.

**PARAGRAFO 1:** Cronograma del Proceso y Consulta de Documentos:

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por medio electrónico a través del SECOP II, dentro de los plazos señalados en el respectivo cronograma.

**PARAGRAFO 2:** El interesado en adquirir el pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos del proceso los podrán descargar del sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II).

**ARTÍCULO TERCERO:** Convocar a las veedurías ciudadanas existentes en el Municipio para que ejerzan el Control social sobre el presente proceso contractual.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Zarzal Valle del Cauca, a los cuatro (4) días del mes de noviembre de 2025.

ORIGINAL FIRMADO  
**ALEXANDER GOMEZ SALAZAR**  
Alcalde Municipal

Digitó: CARLOS ARTURO ACEVEDO REYES  
Revisó: VASQUEZ SANCHEZ CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S.  
Aprobó: EDUARDO GARCIA CARDENAS